

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 08-13

Visto:

El Convenio de Colaboración mutua firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la UNAM (Universidad Nacional de Misiones); y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto el referido CONVENIO, dado los Beneficios que trae aparejada su implementación para ambas partes intervinientes;

Que para la puesta en marcha de este Convenio se detallarán los alcances, objetivos, tiempos y demás detalles a través de un ACTA COMPLEMENTARIA redactada con la anuencia de las partes;

Que, este Alto Cuerpo ha considerado las pautas establecidas en el referido Instrumento Legal, y en virtud de las facultades conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de colaboración mutua firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la UNAM (Universidad Nacional de Misiones) que consta de 9 (nueve) Cláusulas, cuyo texto conforma el ANEXO I de la presente Ordenanza, por las fundamentaciones precedentes.-

Artículo 2°: REMITASE copia a la UNAM.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, Cumplido ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, de la CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 17 DE ABRIL DE 2013, SESION ORDINARIA N° 06-13.-

Apóstoles, Mnes, 18 de Abril de 2013.-